

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 10/2023

En la Ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **07 días del mes de julio de dos mil veintitrés**, se reúnen las señoras Juezas y los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que por Acordada 40/20 se aprobó el proyecto “FC01: Reorganización Funcional del Fuero Civil e Implementación del Fuero Contencioso Administrativo”, encontrándose operativo en la ciudad de Viedma a partir del 01/02/21 y en la ciudad de General Roca desde el 01/06/22.

Que el modelo de gestión se basa en una propuesta de tramitación integral en los Fueros Civil y Contencioso Administrativo, cuyo aspecto medular se centra en la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA).

Que dicha oficina es la encargada de realizar las tareas administrativas y tiene como misión, entre otras, la de gestionar los diferentes circuitos de expedientes y despacho primario.

Que con base en el resultado de los proyectos de “Reorganización Funcional del Fuero Civil e Implementación del Fuero Contencioso Administrativo”, de la Primera y Segunda Circunscripciones Judiciales (Acordada 40 y 49/21 y 7 y 8/22 respectivamente) se decide avanzar en la implementación del mismo en la Tercera Circunscripción Judicial.

Que a fin de permitir las adaptaciones referidas al personal afectado a los Fueros Civil y posteriormente al Contencioso Administrativo de la mencionada ciudad, corresponde facultar al Área de Gestión Humana, a realizar la tramitación de las cuestiones vinculadas al ingreso y subrogancias del personal destinado al proyecto.

Que corresponde autorizar a la Administración General, a través del Área de Arquitectura e Infraestructura, y a la Dirección General de Sistemas a realizar y/o finalizar las adecuaciones y tareas necesarias para su puesta en funcionamiento.

Por ello, en uso de las facultades previstas en los artículos 206 inciso 2) de la Constitución Provincial y 43 incisos a) y j) de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Proyecto: “FC07: Reorganización Funcional del Fuero Civil e Implementación del Fuero Contencioso Administrativo”, a implementarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche a partir del 24 de julio de 2023, de conformidad al Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Autorizar a la Gerencia de Gestión Humana, a realizar las adecuaciones vinculadas al ingreso y subrogancias del personal afectado al presente proyecto, a solicitud del Centro de Planificación Estratégica.

Artículo 3º.- Establecer que a partir del 24 de julio de 2023 la asignación de tareas para la totalidad de las personas que presten funciones en los Fueros Civil y Contencioso Administrativo en la Tercera Circunscripción Judicial será de acuerdo a lo dispuesto en la presente.

Artículo 4º.- Autorizar a la Administración General, a través del Área de Arquitectura e Infraestructura, y a la Dirección General de Sistemas a realizar y/o finalizar las adecuaciones y tareas necesarias para su puesta en funcionamiento.

Artículo 5º.- Establecer que las causas Contencioso Administrativas continúen tramitando en las Unidades Jurisdiccionales correspondientes, hasta la puesta en funcionamiento de la Unidad Jurisdiccional Contencioso Administrativa (UJCA) de la Tercera Circunscripción Judicial.

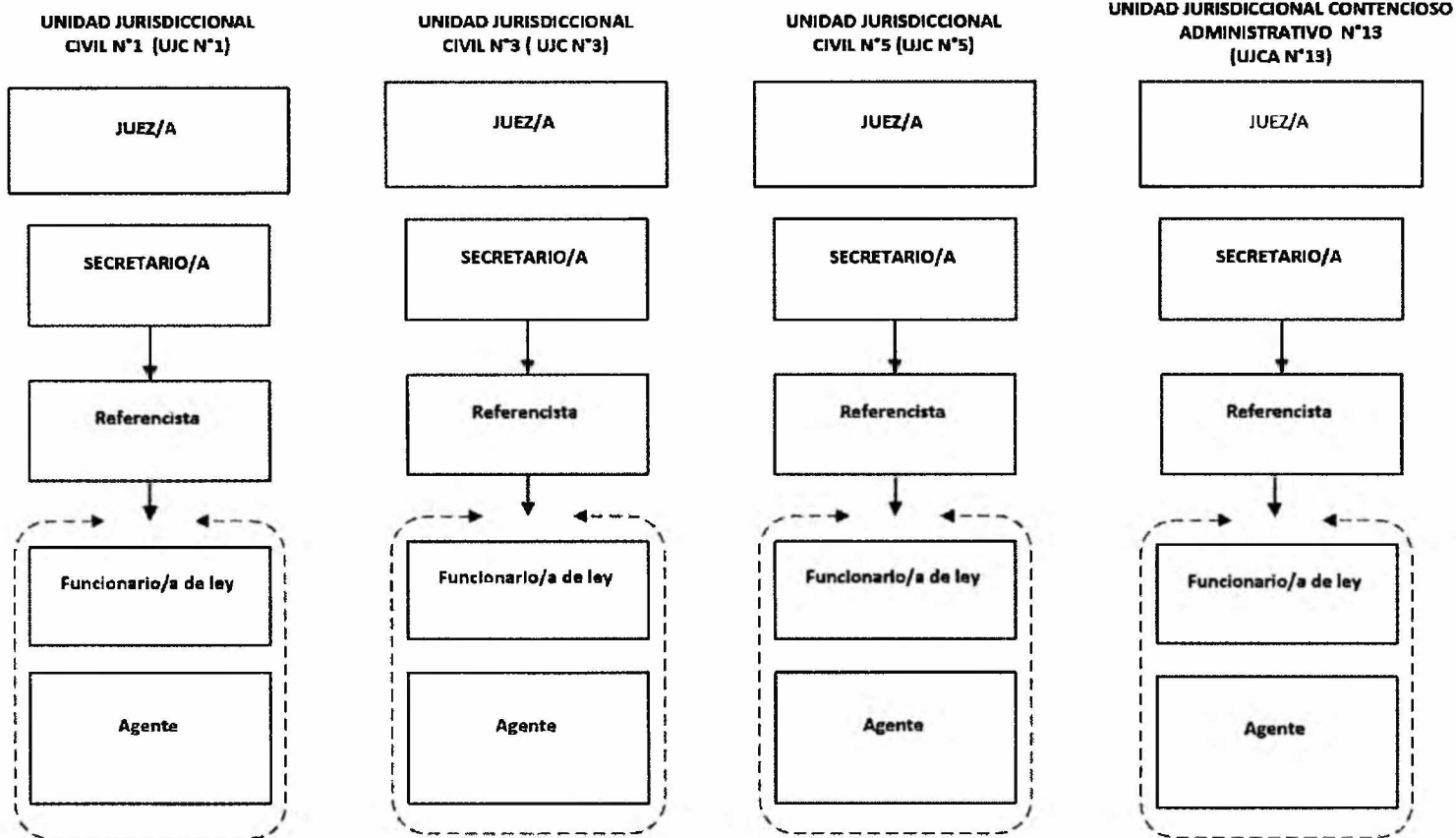
Artículo 6º.- Registrar, comunicar, notificar y oportunamente archivar.

Firmantes:

PICCININI - Presidenta STJ - CECI - Juez STJ - CRIADO - Jueza STJ - APCARIÁN - Juez STJ - BAROTTO - Juez STJ.

MUCCI - Secretaria de Gestión y Acceso a Justicia STJ.

I- UNIDADES JURISDICCIONALES CIVILES Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO – 3ERA CJ

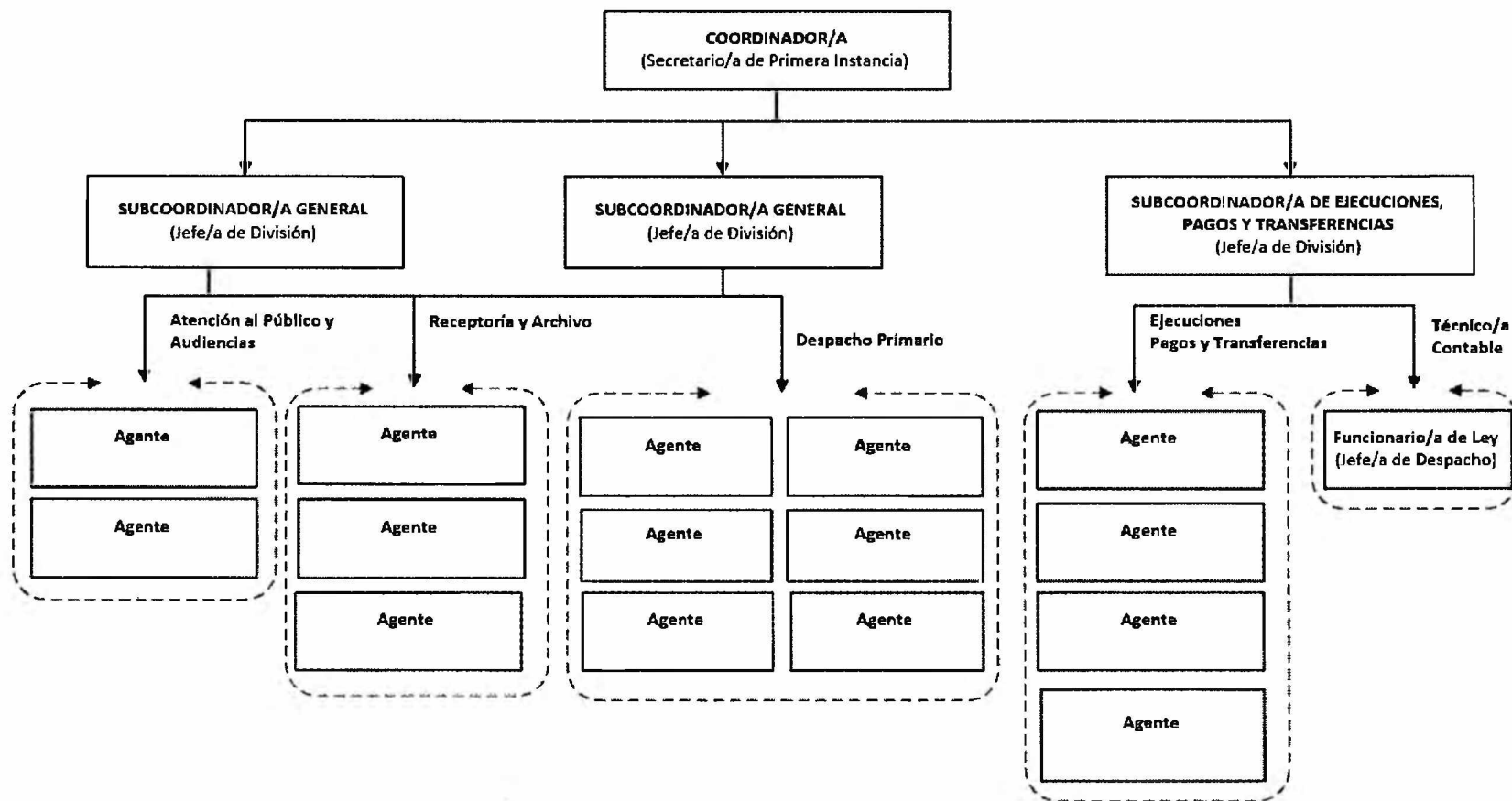


(Los cargos podrán ser desde Escribiente hasta Jefe/a de División.)

Acordada N° 10 /2023

Anexo I

II- OFICINA DE TRAMITACIÓN INTEGRAL FUERO CIVIL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 3ERA CJ - organigrama



(Los cargos podrán ser desde Escribiente a Oficial Mayor, a excepción del/la coordinador/a y subcoordinador/a. No podrán repetirse, excepto para los cargos de Escribiente y de la configuración inicial del la Prueba Piloto). Todos deben rotar en la tarea.